

LA PROVINCIA DE TARRAGONA

DIARIO POLÍTICO

Año 1

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Tarragona, trimestre..... 5 ptas.
Fuera de la capital..... 6 »
Extranjero..... 10 »

Redacción y administración: CALLE DE MÉNDEZ NÚÑEZ, 5

SE ADMITEN ANUNCIOS EN LA IMPRENTA DE ESTE PERIÓDICO

ADVERTENCIA INTERESANTE

Los anuncios, reclamos y comunicados, á precios convencionales.
Se publica todos los días excepto los lunes.

Núm. 65

F. MIQUEL Y BADÍA

Realmente parece que de algún tiempo á esta parte algo fatal pesa sobre la infortunada España, pues, á las demás innumerables desdichas que nos aniquilan y agobian, no hay día que no tengamos que añadir la desaparición de nuestro lado de algún hombre notable, de algún ser privilegiado, ya en las artes, ya en la ciencia ó en la literatura.

Ayer mañana nos sorprendió nuestro ilustrado colega el *Diario de Barcelona*, dándonos, en los siguientes términos, la sensible noticia del fallecimiento de nuestro querido amigo el distinguido escritor y crítico señor Miquel y Badía:

«Con el mayor sentimiento debemos comunicar á los lectores, el fallecimiento de nuestro querido compañero de redacción, don Francisco Miquel y Badía. Anoche estuvo con nosotros afable y cariñoso como de ordinario, retiróse á su casa sin que se le notara síntoma alguno que hiciera presentir su muerte y al acostarse sintióse mal, agravándose por momentos hasta el punto de que á los pocos minutos había fallecido, víctima de un ataque al corazón, siendo inútiles cuantos auxilios se le prodigaron. A nuestros suscriptores y á los muchos amigos con que contaba por sus bellísimas prendas, les rogamos unánimes oraciones á las nuestras en sufragio de su alma, confiando en que el Señor le habrá concedido la gloria eterna.»

Pérdida muy sensible es para la literatura y el periodismo, la del señor Miquel y Badía, en cuyas esferas, brilló por su talento, erudición y laboriosidad.

En otro lugar de esta edición podrán apreciar nuestros abonados un interesante artículo publicado hace breves días por el malogrado escritor en el *Diario de Barcelona*, trabajo que tal vez sea el último que haya brotado de su bien cortada y fecunda pluma.

Con ello queremos tributar un pequeño recuerdo y muestra de admiración al inolvidable amigo y compañero en la penosa é ingrata labor periodística, por cuyo sensible inesperado fallecimiento enviamos nuestro sincero pésame á su respetable viuda y familia, así como á la ilustrada redacción del *Diario de Barcelona*.

¡Descanse en paz!

AZUFRAO-VITICULTURA

Si importante es la operación del sulfato de las cepas para combatir la terrible plaga del *mildew*, no lo es menos la del azufre para atacar la del *oidium*. Una y otra se hacen imprescindibles, siempre y cuando se necesite de sus efectos. Para la primera, son las sales de cobre las que más comúnmente se usan, y para la segunda, los minerales de azufre, lo que más se emplean. Unas y otras no están exentas de sofisticaciones, y por ello es que para ambas damos los medios fáciles y sencillos para su reconocimiento á fin de que mis lectores no se llamen á engaño.

La operación del azufre es tanto más eficaz, cuanto más fino é impalpable es el polvo de azufre usado; y sabido es que, según la práctica ha enseñado, el sublimado ó la flor de azufre es preferible al mineral

triturado, por pegarse con mayor facilidad á las hojas de la cepa, combinarse mejor con los agentes atmosféricos, que le ayudan á destruir el criptogamo. Pero el azufre puede tener la forma de un polvo más fino aún que el sublimado, ó sea la de precipitado, y eso es lo que consideramos interesante dar á conocer á los viticultores.

De la cantidad usual de azufre sublimado ó triturado empleado en una hectárea de viña, con seguridad que más de las nueve décimas partes quedan improductivas por causa del viento ó del terreno, debiendo, por lo tanto, bastar un 10 por 100 para producir el mismo resultado que si todas las moléculas hubiesen quedado sobre las hojas. Comparando, por medio del microscopio, el azufre precipitado con el sublimado, se observa que el grano ó polvo del primero es 8,000 veces más fino que el segundo, lo cual basta por sí sólo á explicar que su acción sea más eficaz. Mientras que el azufre triturado presenta al microscopio trozos informes de diferentes medidas, el sublimado parece bajo la fórmula de glóbulos regulares, cuyo diámetro varía entre 10 y 30 milésimas de milímetro, y el precipitado tiene los caracteres de cristales regulares y transparentes cuyo diámetro es tan infinitamente pequeño que no llega á media milésima de milímetro.

El azufre sublimado ó el precipitado es, pues, el remedio por excelencia del *oidium*, pero la energía de este último es evidente, sobre todo cuando la enfermedad ha empezado á desarrollarse y no se han hecho operaciones preventivas.

En cuanto al uso de la azufre precipitado, se hace lo mismo que con el ordinario, debiendo efectuarse la primera operación un poco antes de la florescencia, en cantidad de 10 á 12 kilogramos por hectárea.

El segundo azufrado puede hacerse en junio, á razón de 25 kilogramos y el tercero en julio, á 30 ó 35 kilogramos por hectárea; pero no es prudente pasar por esta última operación en ningún caso, porque se volatiliza el azufre con tal prontitud, que en tiempo de calores podrían llegar á quemarse ligeramente las hojas tiernas de la cepa.

Por más cara que sea la flor de azufre, siempre es más barata que el azufre mineral, pues aquella alarga más y produce mejores resultados que éste, además de que es imposible falsificar, como vamos á ver.

Si tomamos una cantidad de flor de azufre y la ponemos en un vaso de agua, por más que agitemos, siempre se quedará á la superficie, y siempre flotará. Si el agua no se enturbia, es una prueba evidente de que la flor de azufre es pura.

Con el azufre, es más difícil de conocer la sofisticación, pues como hay granitos, éstos van al fondo ó están en suspensión y debe esperarse un buen rato, hasta que se haya depositado, para tener probabilidades de la pureza de este mineral, tan expuesto á falsificaciones por los vendedores sin conciencia y los comerciantes sin fe, que sacrifican al pobre labrador en beneficio de su bolsillo, haciéndole pagar, en apariencia más barato, lo que le resulta mucho más caro, y haciéndole perder el tiempo y el dinero, y, á veces dudar de los buenos resultados de un procedimiento indispensable para combatir la antigua plaga *oidium*.

Cuando haya necesidad de azufre para atacar el *oidium*, es preciso dejar pasar tres

ó cuatro días antes de sulfatar para combatir el *mildew*, á fin de que el azufre produzca todo su efecto.

Los que useis polvos para sulfatar, así como los que debais azufrar, es preciso que tengais en cuenta algunas circunstancias, como por ejemplo: la de que hagais en días serenos y de calma, y mejor, si puede ser mientras dure el rocío, porque de esta manera producirán mejor efecto los remedios, pues se pegarán más á los pámpanos y á los racimos, cayendo menos al suelo y por consiguiente aprovechándose mejor.

Habéis de saber que así como la mezcla de azufre y sulfato que cae al suelo, se aprovecha poco para el *mildew*, en cambio de la flor de azufre apenas se pierde nada, produciendo sus buenos efectos para combatir el *oidium*.

Otro día nos ocuparemos de las épocas más apropiadas para practicar estas operaciones, indispensables en todos los países en los que aparecen estas enfermedades tan generalizadas y tan perjudiciales al cultivo de la viña, como á la producción de la vid, europea ó americana.

FRANCISCO X. TOBELLA,
Perito Agrónomo.

SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

PROYECTO DE LEY
DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

(Continuación)
CAPITULO XIII

DE LA REVISIÓN ANTE LAS COMISIONES MIXTAS
DE RECLUTAMIENTO

Art. 119. Todas las operaciones del reemplazo y sus incidencias se efectuarán en cada provincia bajo la inspección y ante una junta que se denominará «Comisión mixta de reclutamiento», formada de la siguiente manera:

Presidente.—El Gobernador civil de la provincia, y cuando este no asista, el vicepresidente de la Comisión provincial, «siempre que desempeñen en propiedad» los cargos, no pudiendo concurrir á la «Comisión los dos al mismo tiempo.

»Vicepresidente.—Un coronel de ejército.

»Vocales.—Dos diputados provinciales.

»Un teniente coronel y dos comandantes de ejército, desempeñando uno de éstos las funciones de secretario de la Comisión, con voz y voto en las deliberaciones.»

Un médico civil nombrado por la Comisión provincial.

Un médico militar nombrado por el comandante en jefe del cuerpo de ejército ó capitán general del distrito.

«El coronel será á la vez delegado de la autoridad militar del distrito.»

Formará también parte de la junta con voz, aunque sin voto, el síndico ó un delegado del Ayuntamiento del pueblo, cuya revisión se practique, sin que su falta de asistencia por causa justificada interrumpa las deliberaciones ni acuerdos.

«El personal de la secretaría se compondrá de dos capitanes y el número de subalternos que se crea necesario en cada una.»

«Los escribientes lo serán de la Diputación provincial.»

Los trabajos de Secretaría y de detall de la Comisión mixta de reclutamiento, se

practicarán en la oficina de la Comisión provincial, ya sean para cumplimentar los acuerdos que adopten, ya para preparar los trabajos que hayan de someterse á su deliberación.

Compete á las Comisiones mixtas de reclutamiento el conocimiento de los recursos que se promuevan contra los fallos dictados por los Ayuntamientos de su provincia con motivo de las operaciones relativas al reemplazo del ejército, así como la imposición de las multas en que, con arreglo á la ley, hayan incurrido los individuos de aquellas Corporaciones; pero no admitirán reclamaciones que no hayan sido interpuestas en el tiempo y forma previstos en la ley.

La Comisión mixta, si al confrontar las relaciones que les remitirán los Ayuntamientos de los individuos comprendidos en el alistamiento, con las que les darán los curas párrocos y Jueces municipales, advirtiera diferencias entre aquellos y estos documentos, podrá delegar un comisionado civil y otro militar para la revisión, con tal objeto, de los registros civil y parroquial, siendo los gastos á cargo del Ayuntamiento donde se notare la falta.

Art. 121. La comparecencia del reclamante será un acto público, al que podrán concurrir también otras personas encargadas de exponer las razones de los interesados, y en él oirá la Comisión mixta las reclamaciones y las contradicciones que se hagan; examinará los documentos y justificaciones de que vengán provistos aquellos, y teniendo presentes las diligencias del Ayuntamiento sobre la declaración de soldados, dictará la resolución que corresponda.

Esta se publicará inmediatamente, y se llevará á efecto desde luego, sin perjuicio del recurso que interpongan los interesados para el ministerio de la Gobernación, acerca de cuyo derecho les hará precisamente la debida advertencia, cuando estén presentes á la publicación del acuerdo, haciendo constar en el acta el cumplimiento de esta disposición.

El síndico ó delegado del Ayuntamiento que asista á las sesiones de la Comisión mixta, será el encargado de comunicar las resoluciones de la misma á los Alcaldes respectivos, y estos las harán conocer á los interesados en los ocho días siguientes á la fecha de haber sido expedidas, dando cuenta á la Comisión por medio de certificado en que conste haberlo así cumplido.

Cuando no asista á las sesiones el síndico ó delegado del Ayuntamiento cuya revisión se practique, será designado un oficial de la secretaría de la Diputación provincial, á los solos efectos de comunicar los acuerdos.

Art. 122. La comisión mixta, cuando lo crea necesario, dispondrá que se practiquen diligencias á fin de decidir con el debido conocimiento acerca de las reclamaciones de los mozos, y podrá concederles un término que no esceda de un mes para la presentación de justificaciones ó documentos.

Este término, que no tendrá aplicación en el caso previsto por el artículo siguiente, podrá ampliarse hasta seis meses, cuando las indicadas diligencias hayan de practicarse «fuera de España.»

Cuidará, sin embargo, de que dichos trámites sean lo más breve posible, y hará constar en legal forma las pruebas que ante ella se practiquen, disponiendo que los in-

terosados y testigos firmen sus respectivas declaraciones, y dictando su fallo dentro de los cinco días de concluido el expresado término.

Art. 123. Los jefes de los cuerpos indagarán por un procedimiento breve los individuos puestos bajo su mando que tengan algún hermano sujeto al llamamiento de cada año, y remitirán con urgencia al vicepresidente de la comisión mixta respectiva los certificados que acrediten permanecer sorteo en el servicio los individuos que el día de él se hallasen en dicho caso. Lo mismo practicarán respecto de los soldados voluntarios que sirvan en su cuerpo y que por razón de su edad deban ser comprendidos en el reemplazo correspondiente.

Art. 124. Cuando un mozo alegase enfermedad ó defecto físico, se practicará un reconocimiento por los facultativos de la comisión mixta.

En caso de discordia, nombrará un tercer facultativo la autoridad militar, de la misma ó mayor graduación que el de la comisión mixta.

Informado dicho facultativo del caso á presencia de los dos que hubiesen practicado el reconocimiento, y previa la ilustración que los consideren necesaria, procederán éstos á votar una resolución, que será ejecutoria si obtuviere mayoría de votos.

Si cada facultativo opinase en dicho acto de distinto modo, decidirá la cuestión el tribunal médico militar del distrito en una de sus reuniones mensuales, á cuyo efecto se le pasará copia de los respectivos informes.

El médico civil de la comisión mixta recibirá de los fondos provinciales, 2 pesetas 50 céntimos por el reconocimiento de cada mozo, é igual cantidad por el de cualquiera otra persona, que le abonará en este caso la parte interesada que lo solicite, si no fuere notoriamente pobre, pero no tendrán derecho á retribución ni honorario alguno de los fondos provinciales, así los facultativos castrenses como los demás que nombre la autoridad militar para el reconocimiento de los mozos.

(Se continuará)

Sección de noticias

Diga cuanto le venga en gana al antiguo *Diario del Comercio* jamás estaremos conformes con la proposición de su amigo, señor Cañellas, hecha en la última sesión que celebró el Ayuntamiento, añadiendo, ahora, que nos pareció muy inoportuno é inprocedente.

Respecto á la lección de gramática que dice recibimos de un diario de la localidad, nosotros no podíamos admitirla como tal lección, pues, con haber escrito al siguiente día aquello de *el buen criterio de nuestros lectores, subsanaría el error, etc.* y de cuyo cliché tanto uso hace el *Diario del Comercio*, nos evitábamos la pretendida lección, que puede hacer suya, si le parece, el literato colega.

Como de costumbre, el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad concurrirá á la procesión del Corpus, y proporcionará la cera necesaria para los fieles que quieran asistir á la misma.

Agradecemos la invitación que se nos ha dirigido para concurrir á tan solemne acto.

Prometen ser muy lucidos los cultos que, en obsequio al deífico Corazón de Jesús, se celebrarán en varias iglesias de esta capital, las cuales anunciaremos en la sección correspondiente.

El capellán segundo, don Antonio López Verget, ha sido destinado al regimiento infantería de Almansa.

A consecuencia del concurso de marzo de 1895, ha sido nombrado maestro de una escuela pública elemental de Falset, don Mariano Janer Patrón.

El próximo viernes, día 2, á las nueve de la mañana, comenzarán los exámenes en el Instituto provincial, estando ya designados los catedráticos que han de formar los tribunales de examen.

Hemos recibido el periódico semanal valenciano «Porta-Celta» órgano propagandista del Sanatorio de Padres y defensor de los problemas sociales que interesan al proletario.

Queda con gusto establecido el cambio.

Por ser hoy el último día del mes de María, se celebrarán solemnes cultos en la mayoría de los templos de nuestra ciudad.

Advertimos á nuestros lectores que el día 10 del próximo mes de junio, termina el plazo para la cobranza del cuarto trimestre de las contribuciones del presente año económico. Pasada dicha fecha, se exigirán los recargos que señala la ley.

A las nueve y media de ayer noche unos chiquillos prendieron fuego á un cajón que había detrás la puerta de una casa de la Rambla de S. Carlos, logrando dominarse el voraz elemento gracias á la intervención de varios vecinos.

En la mañana de ayer, al pasar dos guardias civiles acompañados de dos sugetos que llevaban presos, las verduleras de la bajada de la Pescadería promovieron un ligero escándalo, saludándoles á los gritos de *fuera, fuera*, no pasando la cosa á mayores.

Por no haber sido conducida la procesada ha sido suspendida la causa por infanticidio que debía verse esta mañana ante el Jurado de Gandesa en la sección segunda de la Audiencia provincial, quedando señalada para el día 17 de julio.

En la sección primera está señalada la causa por estafa, procedente del Juzgado de Tortosa, contra Antonio Alsó, siendo ponente el señor Campos, letrado el señor Valls y procurador el señor García.

Si se reúne número suficiente de señores concejales, esta noche celebrará sesión el Excmo. Ayuntamiento.

Nuestro querido paisano y particular amigo, el joven teniente don José Batlle de Balle, ha sido destinado al regimiento infantería de Luchana, de guarnición en esta plaza.

Ante el tribunal del Jurado empezó ayer, en la sección segunda de nuestra Audiencia provincial, la causa instruida en el Juzgado de Gandesa contra Manuel Sanabra, por haber, el día ocho ó nueve de julio del pasado año, pegado fuego á veinte ganillas en la partida «Valencians», del término municipal de Fatarella, propiedad de su hermano Salvador Sanabra, comunicándose el incendio á unos olivos y parte de un monte comunal. Interrogado el procesado, se declaró autor de dicho incendio, por la cual, no creyendo su defensor, el letrado señor Martí la continuación del juicio, quedó este concluso para sentencia.

En la sección primera tuvo lugar la vista en juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de Reus contra José Savall. A las once de la noche del día 24 de Septiembre, hallándose el procesado en la *del Madró*, sita en las afueras del pueblo de Montroig, preguntó, á un sugeto llamado Salvat, si repetiría lo que decía contra el honor de su hermana, y al contestarle este que sí, le disparó un tiro de pistola que hirió á otro sugeto llamado Brú, disparando después otro tiro que no hizo blanco. El ministerio Fiscal, representado por el señor Roig, calificó el hecho de disparo de arma de fuego contra determinada persona y de lesiones leves, pidiendo para el primer delito la pena de un año, seis meses y un día de prisión correccional y para el segundo diez días de arresto menor, accesorias y costas. La defensa del procesado, confiada al letrado señor Rabassa, alegó que había obrado en vindicación próxima de una ofensa grave inferida á su hermana, pidiendo la absolución y en caso de no concederse ésta que se apreciara la atenuante de haber obrado con obcecación y arrebató, quedando concluso el juicio para sentencia.

El Ayuntamiento de Barcelona gestiona en Madrid la autorización necesaria para poder realizar el concierto forzoso por consumos con los gremios de aquella ciudad.

Reina viva alarma en Europa y particularmente en las poblaciones marítimas del Sur de la misma, por haber ocurrido en Alejandria de Egipto dos casos de peste india en uno de los barrios más populosos de la ciudad.

Aunque las autoridades egipcias tomen toda

suerte de medidas sanitarias, es preciso que se haga en todo el litoral Mediterráneo, imitando lo que han hecho ya Italia y Grecia, que establecen rigurosas cuarentenas á todas las procedencias de Egipto.

La dirección general del Tesoro ha acordado que el día 2 del próximo mes de junio se abra el pago de la mensualidad corriente á las clases activas, pasivas y clero que perciben sus haberes y asignaciones en Madrid, en provincias y en la pagaduría de la junta de clases pasivas.

El periódico *Rossiza*, que se publica en Odesa, anuncia que al príncipe don Jaime de Borbón le han tocado doscientos mil rublos en un sorteo de obligaciones con lote, celebrado el 13 de mayo.

Asegúrase que la dirección general resolverá que para el pago de derechos de inscripción de la asignatura de gimnástica, se atengan en los institutos á la Real orden de 27 de agosto último.

Habiéndose resuelto que las maestras de párvulos sean las únicas que puedan concurrir escuelas de la misma clase, se han puesto á la firma todos los expedientes de los concursos de párvulos de 1898.

Boletín oficial

Real decreto de la Presidencia den Consejo de ministros, alzando desde luego la suspensión de los plazos judiciales que, por razón del estado de guerra, fué acordada por el Real decreto de 26 de julio de 1898.

—Anuncio de la delegación de Hacienda haciendo público que las horas de oficina en aquellas dependencias serán, desde mañana, de ocho á una de la tarde.

—Otro de la Tesorería de Hacienda de haber declarado cesante, la Sociedad anónima Arrendataria de servicios públicos de la provincia al agente recaudador de contribuciones de la 1.ª zona de Falset, don Gerónimo Cerdan.

—Otro de la Comisaría de guerra de esta plaza para contratar la conducción por vía ordinaria, desde esta capital á Reus, del pan de tropa y ropas de utensilio.

—Circular de la subcomisión provincial para la exposición de París de 1900.

—Acuerdos de varios Ayuntamientos.

—Providencias del Juzgado de instrucción de Falset.

Observaciones Meteorológicas

Día 30 de Mayo de 1899

A las nueve de la mañana.—Barómetro, 762'00.
A las tres de la tarde.—Barómetro, 762'00.—Termómetro, máxima, 23 00, mínima, 11'50.
Temperatura media, 17'25.
Viento, S.

Sección oficial

Alcaldía Constitucional de Tarragona

Don Miguel Malé y Clòs, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que mañana á las cinco y media de la tarde, saldrá de la Santa Iglesia Catedral la procesión del Santísimo Corpus Christi que seguirá el curso siguiente: Llano de la Catedral, Bajada del Patriarca, calles de la Mercería, Mayor, Nao, Nazareth, plaza del Rey, calles de la Portella y Granada, plaza de San Antonio, calle de la Merced, plaza del Aceite, Pescadería vieja, Mercería, subida del Patriarca y regreso á la Iglesia.

Las calles y plazas citadas deberán estar barridas y regadas una hora antes; bajo la responsabilidad de los jefes de familia de las tiendas, cuartos bajos ó principales por sus respectivos frentes ó parte que les corresponda.

Desde las cinco de la tarde hasta después de pasada la procesión, queda prohibido en toda la carrera el tránsito de carruajes, caballerías y también el de personas que lleven bultos ú otros objetos que puedan incomodar á los transeúntes, no pudiendo tampoco atravesar la vía pública mientras pasa la procesión, durante cuyo acto queda prohibido así mismo la venta de todos géneros en las tiendas, calles y plazas del tránsito. Tampoco se permitirá la colocación de toldos, cortinas y otros objetos que sirvan de obstáculo ó puedan molestar á los vecinos.

Igualmente espera esta Alcaldía de la religiosidad del vecindario, adornará con col-

gaduras, según costumbre, los balcones y ventanas de los edificios comprendidos en la carrera que seguirá la procesión.

Solicitada por don José de Cárcer y Salamanca la concesión de un trenvia eléctrico, desde esta capital á Reus, ocupando carreteras del Estado y algunas vías urbanas de ambas ciudades, se abre una información pública, por espacio de veinte días desde la publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, y á la que podrán acudir todos los vecinos de este término municipal que se consideren interesadas, exponiendo lo que tengan por conveniente respecto á dicho proyecto, que se hallará expuesto en la Secretaría de este Municipio durante el expresado plazo.

Tarragona 31 de Mayo de 1899.—Miguel Malé.

Servicio de la plaza para hoy

Jefe de día, don Elias Rosado teniente coronal de Almansa.

Parada, Almansa.
Hospital y provisiones, segundo capitán de Luchana.
Paseo de enfermos, Almansa.
El Comandante Sargento Mayor, Rogelio Marzo.

Registro civil

INSCRIPCIONES DEL DÍA DE AYER

Nacidos.—Pilar Colmeiro y Marrugat.
Fallecidos.—Federico Salas Farriol, Mar, 18; Juan Casanovas Gallart, Mar, 23; Juan Mañé, Afueras; José María Gabriel Jordi, Beneficencia; Domingo Bernardino Emilio Daroca, Beneficencia.
Matrimonios.—Francisco García Torres con Francisca Dalmau Fortuny.

Sección Religiosa

SANTOS DE HOY.—Nuestra Señora Reina de todos los Santos y Madre del Amor hermoso; Santa Angela de Mércis; Santa Petronila, virgen.

La misa es de Nuestra Señora Reina de todos los Santos y Madre del Amor hermoso, con rito de segunda clase y color blanco.

SANTOS DE MAÑANA.—Santísimo Corpus Christi; San Enecon y Fortunato, confesores.

Corte de María

Hoy se visita la imagen de Nuestra Señora de todos los Santos y Madre del Amor hermoso, patrona de los Asociados á su Corte en la iglesia del Sagrado Corazón. Privilegiada.

Oración de cuarenta horas

Concluye en la Iglesia de San Magín. S. D. M. estará expuesta de ocho á once de la mañana. Las misas á las ocho y diez y media. Por la tarde á las cinco menos cuarto se expondrá, á las siete se cantará el Trisagio y Reserva.

Cultos de hoy

Huérfanos.—En dicha iglesia se celebrará la terminación del Mes de María y primera Comunión de algunas colegialas con los cultos siguientes.

A las ocho misa de Comunión, en la cual harán la primera Comunión varias niñas, durante la misa se cantarán bonitos motetes alusivos al acto.

A las cinco y media de la tarde principiará el Santo Rosario cantándose una hermosa letanía, á continuación los ejercicios propios del Mes de María y ofrecimiento por un crecido coro de niñas, terminando con el besamanos y melodiosos cantos á la Santísima Virgen y tierra despedida.

Jesús-María.—La Asociación de Nuestra Señora del Sagrado Corazón de Jesús, erigida canónicamente en esta iglesia celebrará, mañana miércoles, su fiesta patronal con los siguientes cultos:

A las siete misa de Comunión; á las diez y media misa cantada con sermón que predicará un Padre de la Compañía de Jesús; á las cinco y media de la tarde conclusión del Mes de María, acto de consagración y besamanos.

Santísima Trinidad.—Empezará el mes del Sagrado Corazón de Jesús por la mañana á las siete durante la misa.

San Miguel.—A las seis de la tarde termina el mes de las flores con Rosario, letanía cantada, ejercicio del Mes de María, consagración á la Santísima Virgen, sermón, ofrecimiento de la flor, terminando con el tierno acto de adorar la Santa Imagen de María.

Después de la función tendrá lugar el sorteo de la Purísima.

Mes de María

MAÑANA

Se harán los ejercicios del Mes de María durante la Misa en las iglesias y horas siguientes:

A las cinco.—En el Sagrado Corazón, con plática.
Cinco y media.—Parroquia de San Juan.
Seis.—Hermandades Carmelitas Descalzas (Vetilla); iglesia del Hospital.

Siete.—Capilla del Claustro en la Catedral; PP. Carmelitas; iglesia de San Miguel.

Ocho.—Parroquia de la Trinidad, y San Francisco.
Doce.—Capilla del Rosario en la Catedral.

TARDE

A las cinco.—Iglesia de la Beneficencia.
Cinco y media.—Dominicas de la Presentación.—Jesús María.—Huérfanos.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

ACADEMIA DE CORTE sistema "Rovira" con real privilegio

Enseñanza completa en un año del corte, confección de vestidos, abrigos y ropas blancas tanto de señora, como de caballero y niños, con el sistema ROVIRA privilegiado y premiado por S. M. la Reina Regente, por el cuerpo sin pinzas y sin costura.

No confundir esta Academia con otras muchas que se han establecido, ésta se dedica por el método más sencillo de cuantos se conocen en España para extraer los vestidos de los figurines, sin necesidad de cálculos aritméticos, tablas de aumentos y reducción, sin necesidad de recurrir al inútil papel seda para la confección.

Este método ROVIRA, se compone de una medida y un libro especial de su inventora doña Concha Rovira de Serra.

Se da quince días de prueba á quien lo solicite. Clases especiales para profesoras, distinguidas y á domicilio.

Precios mensuales desde 5 pesetas.—Enseñanza completa 80 pesetas

Rambla San Carlos, 23, 1.º—Tarragona

Matilde Guillem

MODISTA

Esmero, perfección y economía en toda clase de ropa blanca

ESPECIALIDAD

en camisas para caballero

Portella, 4, 3.º—TARRAGONA

EMULSION MADAL

de aceite puro de hígado de bacalao con glicero-fos-fatos é hipofosfitos de cal y de sosa.

ES LA MEJOR

Aprobada y recomendada por el Colegio Oficial de Médicos de Barcelona y analizada por el Dr. Bonet, Catedrático de la Universidad de la misma; considerándola superior á las demás y un indiscutible adelanto de la Farmacia Moderna; tanto por la bondad de su preparación como por la elevada cantidad de sustancias medicamentosas que contiene.

Cura la tos, catarros, bronquitis, tisis, las escrófulas, el raquitismo y la debilidad, ayuda al crecimiento de los huesos y la salida de los dientes. Es el alimento, golosina y medicamento tónico y estimulante del desarrollo físico: completamente asimilable que nutre y conserva la economía contra las causas que depauperan y desnutren el organismo.

El aceite está perfectamente emulsionado y en cierto modo digerido, formando una crema fluida que no da otro trabajo al tubo digestivo que el de la absorción.

Es la mejor de todas las emulsiones, porque contiene un 80 por 100 de hígado de bacalao, y además de los hipofosfitos contiene los glicero-fos-fatos de cal y de sosa y siendo blanquísima y de olor y de sabor muy agradables, se conserva indefinidamente, sin agriarse, ni enranciarse, ni separarse del aceite, circunstancias que ninguna otra emulsión reúne; recomendándose por su bondad su economía y ser un producto español.

Se vende en todas las farmacias.

Depositarlos: Dr. Andreu, rambla de Cataluña, 120 y 122.—L. Gaza, Sociedad farmacéutica española, Barcelona.—Melchor García, Capellanes, 1, duplicado, Madrid.

DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

Depósitos: Barcelona, Dr. Andreu, L. Gaza, Hijos de J. Vidal y Ribas, S. B. Buñill y C.ª, J. Uriach y C.ª, y V. Ferrer y C.ª—Madrid, Melchor García.—Valencia, J. Andrés y Fabiá y Dr. Costas é hijos.—San Sebastián, Dr. Casadevante.—Zaragoza, Rios hermanos.—Gerona, Dr. Vivas.—Lérida, J. M.ª Borrás.—Tortosa, G. Vergés, J. Roch y E. Carpa.—Reus, B. Carpa.—Figueras, P. Gelart.—Bilbao, S. de Orive.—Sevilla, Lorenzo Ruiz y C.ª, sucesores de Huidobro.—Valls, A. Canals y principales capitales y poblaciones importantes.

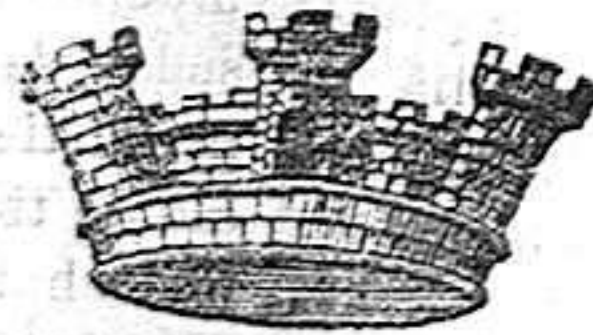
M. Nadal, Mayor, 17, Tarragona

La Provincia de Tarragona

DIARIO POLÍTICO

Redacción y administración: Calle de Méndez Núñez, 5

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En Tarragona, 5 pesetas trimestre. En el resto de España 6 pesetas trimestre, pago anticipado. Extranjero y Ultramar, según franqueo.
ANUNCIOS Y REMITIDOS.—A precios convencionales.



LA URBANA

Compañía Anónima de Seguros á prima fija contra el incendio, el rayo y las explosiones del gas, de los aparatos de vapor y de la dinamita

GARANTIAS EN JUNTO 75.000,000 DE PESETAS

Esta Compañía cuenta 61 años de existencia y es la más antigua entre las de su clase que operan en España, tiene establecidas Agencias en Francia, Argelia, España, Bélgica, Suiza, Holanda, Portugal, Egipto y Turquía.

Ha satisfecho por 187.843 incendios, hasta 31 de Diciembre de 1897, la enorme suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NUEVECIENTAS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO PESETAS.

LA URBANA, accediendo á las peticiones de sus Asegurados, ha establecido recientemente una nueva garantía. Mediante el pago de una pequeña sobre-prima, anual, responde además de los daños que la Dinamita y otras substancias análogas, pudieran causar á los objetos garantizados por el incendio, ya dichas substancias fueren introducidas en los riesgos asegurados ó colocadas en sus alrededores, cualquiera que sea la causa de la explosión.

Esta Compañía satisface al contado el importe de los siniestros en la Dirección á que corresponde la póliza ó en Madrid á elección del Asegurado.

Su antigüedad, la elevada suma que representan sus capitales asegurados y la puntualidad con que cumple sus compromisos, son la prueba más patente de su respetabilidad y de su importancia.

Las acciones de la Compañía LA URBANA emitidas por un valor de mil pesetas y cuyo desembolso ha sido tan solo de doscientas cincuenta pesetas, se cotizan hoy en la Bolsa de París á cinco mil trescientas pesetas

precio siempre creciente y que en relación con la cantidad desembolsada, no ha alcanzado ninguna de las demás Compañías establecidas en España.

El seguro contra el incendio es un acto de previsión y hasta una necesidad que ha entrado ya en las costumbres sociales, toda vez que por

UNA MÓDICA CANTIDAD AL AÑO
se pone á cubierto aquella eventualidad, que si no sobreviene, con poco gasto proporciona tranquilidad al ánimo; y si ocurriese la menor desgracia, suministra una reparación que no se obtiene sin el Seguro

A pesar del gran desarrollo que hoy alcanza el seguro contra incendios, sus progresos serán mucho mayores el día que por todos se aprecien prácticamente sus beneficiosos efectos.

Los propietarios aseguran sus fincas, los fabricantes y comerciantes los objetos de industria y comercio, y solo se mira con indiferencia el seguro de los muebles, que representa un valor positivo y de no poca importancia, expuesto asimismo á desaparecer por el fuego en todo ó su parte.

Este seguro es sumamente económico, y aplicada, como en todos, la prima á un tanto por mil de la suma asegurada, por una pequeñísima cantidad, que se invierte en muchos casos en cualquier capricho, se adquiere la tranquilidad al tener garantizados capitales relativamente considerables.

Para suscripciones y demás informes, dirigirse á su director particular en la provincia D. PABLO FUNTANET y SEGURA, Rambla de San Carlos, 23.—TARRAGONA

Se necesitan Agentes en Reus, Tortosa, Valls, Montblanch, Vendrell y Falset.